



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2021-MPO

Otuzco, 25 de agosto de 2021.

VISTO:

El expediente administrativo con Reg. N° 6457-2021 de fecha 12 de agosto del 2021, la señora Rocío Yvonne Taboada Pilco, en su calidad de Past Decana del Consejo Regional II La Libertad del Colegio de Enfermeros del Perú, solicita el reconocimiento de 78 enfermeras de la Red Salud Otuzco, quienes estuvieron y están en primera fila haciendo frente a la Pandemia del COVID 19, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, el día 30 de agosto de cada año, se celebra a nivel nacional el Día de la Enfermera Peruana, en el cual se reconoce la encomiable labor de las profesionales y técnicas, que ejercen este noble oficio con mucha constancia y dedicación, en favor de la atención, recuperación y rehabilitación de los enfermos. El personal de enfermería representa más de la mitad del personal de salud que hay en el mundo, y presta servicios esenciales en el conjunto del sistema sanitario.

Que, ante la alerta de la Organización Mundial de la Salud sobre la existencia de una pandemia denominada la COVID-19, la misma que afecto y se extendió de manera simultánea en el territorio de nuestro país, considerándose ello, como un evento adverso que hizo que los servicios de salud a través de sus distintos profesionales se encuentran en primera línea combatiendo esta pandemia de manera incesante para salvaguardar la salud de nuestra población. Realzando esta nueva visión de estos profesionales, quienes han obtenido una experiencia enriquecedora siendo una etapa difícil, resaltando el trabajo en equipo que ha sido uno de los pilares más importantes en este periodo.

Que, es por ello, que desde la Municipalidad Provincial de Otuzco aplaudimos, destacamos y reconocemos el alto valor humano de nuestros profesionales de la salud, así como el espíritu de ayuda propio de su profesión, aun poniendo en riesgo su vida, porque para ellos solo existe un llamado ético al cumplimiento de un deber, que trasciende a la simple obligación laboral y que están dispuestos en el plano de la ética fundada en valores y principios de cada uno que desde su quehacer aportaron para la superación de esta pandemia.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, a la Srta. **ANDREA STEPHANY BARDALES CASTRO**, por su loable y meritorio desempeño como **ENFERMERA** en el **HOSPITAL ELPIDIO BEROVIDES PÉREZ DE OTUZCO**, afrontando esta Pandemia de la COVID 19, con valentía, dedicación y responsabilidad, en el cumplimiento de su deber.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



OTUZCO, CAPITAL DE LA FE